

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	38,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

Este Ministerio ha acordado se anuncien a concurso de méritos una plaza de Portero en cada una de las Aduanas de Barcelona, Bilbao, Santander, Almería, Sevilla y Dancharinea; una en cada uno de los puertos francos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas; otra en el Depósito franco de Bilbao; dos plazas para la Dirección general de Aduanas y cuatro plazas para la Aduana de Irún.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, por conducto de su Jefe inmediato y con informe de éste sobre la conducta, moralidad y demás particulares que estime procedentes, al Director general de Aduanas, quien propondrá a este Ministerio, elevando terna por orden de mayores méritos, a los Porteros que, a su juicio, reúnan mejores condiciones para ocupar las mencionadas vacantes.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 3 de octubre de 1933.—P. G. José de Lara.—Señor Ministro de... Señor Director general de Aduanas. (Gaceta 10 octubre 1933.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: La importancia cada día mayor, que el desarrollo del cinematógrafo ha alcanzado en nuestro país y, las posibilidades que este arte encierra como medio didáctico y propagador de conocimientos no asequibles fácilmente a una gran masa de población, ha hecho fijar la

atención de este Departamento respecto a la conveniencia de aprovechar tales posibilidades en beneficio de una mayor cultura sanitaria y, por consiguiente, en defensa de la salud y del mejoramiento de la raza.

Consecuente con este propósito, y una vez que la proyección de películas que reúnan el expresado carácter, no ha de implicar en modo alguno entorpecimiento a las Empresas explotadoras de aquél, sino que, por el contrario, muy bien pudieran ser ellas nuevo motivo de amenidad e interés de los respectivos programas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, las personas o entidades explotadoras de locales dedicados a cinematógrafo vendrán obligadas a proyectar en cada uno de los respectivos programas las películas que a tal efecto les sean entregadas por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

2.º Al hacer entrega de las películas de carácter sanitario, la propia Subsecretaría determinará los días durante los cuales deben ser proyectadas.

3.º La duración del programa de películas sanitarias, en ningún caso podrá exceder de doce minutos por sesión.

4.º La resistencia o incumplimiento de los apartados anteriores serán objeto de la sanción a que hubiere lugar.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y el de las personas o entidades explotadoras de locales dedicados a la proyección de películas cinematográficas. Madrid, 3 de octubre de 1933. P. D., Dr. Estadella.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia. (Gaceta 8 de octubre de 1933.)

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden de este Departamento de fecha 3 del corriente mes, por la que se dispone la obligación en que

se hallan las personas o entidades de locales dedicados a la proyección de películas cinematográficas, de exhibir las de carácter sanitario, que a tal efecto les sean remitidas por esa Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la proyección de las mencionadas películas habrá de efectuarse siempre durante la de los programas respectivos, no en los descansos, y con las luces de la sala apagadas.

De Orden ministerial lo digo V. I. para su conocimiento y el de las personas o entidades explotadoras de locales dedicados a la proyección de películas cinematográficas.

Madrid, 10 de octubre de 1933.—P. D., Dr. Estadella.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia. (Gaceta 12 octubre 1933)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En comunicación de fecha 11 del corriente mes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mambriellas de Lara, me participa que, haciendo uso de las facultades que le están conferidas y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación municipal de su Presidencia, ha acordado, por mayoría de votos, el cambio de la capitalidad, desde Mambriellas de Lara, donde en la actualidad existe, al pueblo de Quintanilla de las Viñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 16 de octubre de 1933.

El Gobernador interino,

Manuel Gómez Pedreira.

El Alcalde de Villayerno-Morquillas, en comunicación de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

Según me participa el vecino de este distrito D. Segundo Heras, al

rebaño de la propiedad de éste se han unido desde hace tiempo dos ovejas blancas, la una con una cencerro, expresando que al que se crea dueño de ellas puede pasar a recogerlas, previo pago de gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

Diputación Provincial

D. Emérito González Barona, Jefe de Negociado de segunda clase de la Excm. Diputación y Secretario accidental de la misma,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada aparece que los Senadores elegidos por esta provincia en un plazo anterior de veinte años a la fecha, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, fué elegido en 22 de marzo de 1914, 15 de junio de 1919, 2 de enero de 1921 y 13 de mayo de 1923.

D. Felipe Alfau Mendoza, elegido el 10 de marzo de 1918.

D. José Martínez de Velasco y Escolar, elegido en 15 de junio de 1919, 2 de enero de 1921 y 13 de mayo de 1923.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de 16 de abril de 1910, expido la presente, visada y sellada, en Burgos a 16 de octubre de 1933.—Emérito González.—V.º B.º—El Presidente accidental, Moisés Peralta.

D. Emérito González Barona, Jefe de Negociado de segunda clase de la Excm. Diputación y Secretario de la misma y de la Junta provincial del Censo Electoral,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaría de

las Corporaciones expresadas aparece que los Diputados a Cortes que han desempeñado el cargo desde el año 1890 por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Duero.

D. Santos Arias de Miranda.

Circunscripción de Burgos.

D. Francisco Aparicio y Ruiz, don Antonio de Arteché y Villabaso, D. Dionisio Alonso Martínez, don Manuel Creus y Casí, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Ignacio González Careaga, D. Aurelio Gómez González, D. Tomás Alonso de Armiño y Calleja, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. José Martínez de Velasco, D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, D. Luis García y G. Lozano, D. Ricardo Gómez Rojí y D. Francisco Estébanez Rodríguez.

Distrito de Castrojeriz.

D. Felipe Crespo de Lara, don Juan García Fernández de Carvajal, D. Angel Alvarez de Mendoza, don Práxedes Zancada y Ruata, D. Julio Rodríguez Guerra y D. Cástulo Gutiérrez Manrique.

Distrito de Miranda de Ebro.

D. Antonio María de Encio y Hurtado de Mendoza, D. Benito Mariano Andrade y Uribe y D. Diego Saavedra y Gaitán de Ayala.

Distrito de Salas de los Infantes.

D. Félix Sedano y Mateos, don Carlos González Rothwos y don Luis de la Peña y Braña.

Distrito de Villarcayo.

D. Fernando María de Ibarra y de la Revilla, Marqués de Arriluce de Ibarra.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de 16 de abril de 1910, expido la presente, visada y sellada, en Burgos a 16 de octubre de 1933.—Emérito González.—V.º B.º=El Presidente accidental, Moisés Peralta.

D. Emérito González Varona, Jefe de Negociado de segunda clase de la Excm. Diputación y Secretario accidental de la misma,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada aparece que los Diputados provinciales elegidos desde el año 1890 por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda-Roa.

D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz, D. Félix Berdugo Arias de Miranda, D. Víctor Martínez Arroyo y D. Manuel Martín Martínez.

Distrito de Briviesca-Belorado.

D. Abdón Santa Olalla Corrales, D. Gregorio Sagredo Gil, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Florentino Martínez Mingo, D. Manuel Pérez España, D. Amancio Blanco Díez y D. Amadeo Villanueva Fernández.

Distrito de Burgos-Sedano.

D. Juan José Arroyo Hontoria, D. Francisco Fernández-Villa, don Benito M. Andrade, D. José de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. Leopoldo Escudero Dancausa y D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner.

Distrito de Castrojeriz-Villadiago.

D. Francisco Díez y Díez, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorrao Arnáiz, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Aurelio Gómez González, D. Amadeo Rilova García, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. José Luis Aymar Arcos.

Distrito de Lerma-Salas.

D. Félix Sedano Mateos; D. Antonino Zumárraga Díez, D. Miguel Camarero Gómez, D. Teófilo Fernández Asensio, D. Francisco Sierra Gutiérrez, D. Leonardo Molinero García, D. Francisco Revilla Ramos, D. Emilio García de Abajo y D. Emiliano Vega Cantero.

Distrito de Miranda-Villarcayo.

D. Prudencio Ortiz del Conde, D. Victorino del Val Sañz, D. José Pereda Ortiz, D. Joaquín Fernández Villarán, D. José Guinea Sautu y D. Eliseo Cuadro García.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de 16 de abril de 1910, expido la presente, visada y sellada, en Burgos a 16 de octubre de 1933.—Emérito González.—V.º B.º=El Presidente accidental, Moisés Peralta.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Fresno de Rodilla.

Vocales por territorial, D. Gregorio García López y D. Saturnino Sanz Ruiz; suplentes, D. Moisés López Arnáiz y D. Emilio López Munguía.

Vocales por industrial, D. Atanasio Palacios y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Valentín Sanz Ruiz; suplente, D. Eusebio López López.

Vocal Concejal, D. Pablo López Munguira (Vicepresidente); suplente, D. Emeterio Ruiz Garrido.

Gredilla de Sedano.

Vocales por territorial, D. Ambrosio Iglesia Santamaría y D. Blas

Robredo Valdizán; suplentes, don Julián Serna Santamaría y D. Lázaro Iglesia Valdizán.

Vocales por industrial, D. Florentín Gallo Díez y D.; suplentes, D. Domingo García y D.

Vocal ex-Juez, D. Vicente Rodríguez; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Jerónimo Arroyo García (Vicepresidente); suplente, D. Eusebio Díaz.

Junta de Rio de Losa.

Vocales por territorial, D. Luis Molinuevo Villota y D. Marcelino Perea Ballesteros; suplentes, don Lucio Ochoa Salazar y D. Bernabé Angulo Ortega.

Vocales por industrial, D. Servando Villota Robredo y D. Lucio Rueda Monasterio; suplentes, D. Tomás Zatón Cantero y D. José Fernández Barredo.

Vocal ex-Juez D. Teodoro Villote Castresana; suplente, D. Francisco Yela Ruiz.

Vocal Concejal, D. Santiago Calero Zorrilla (Vicepresidente); suplente, D. Celestino Guinea Ballesteros.

Padilla de abajo.

Vocales por territorial, D. Isaias Martín Martín y D. Manuel Barón Guada; suplentes, D. Tomás Calvo Guada y D. Isaac García García.

Vocales por industrial, D. Donato Díez de la Serna y D. Sisinio Crespo Martínez; suplentes, D. Quintiliano González García y D. Marti niano Espinosa Merino.

Vocal ex-Juez, D. Sebastián González Manzanal; suplente, D. Teodoro Calvo Guada.

Vocal Concejal, D. Emiliano Barón Guada; suplente, D. Calixto Castillo Ruiz.

Melgar de Fernamental.

Vocales por territorial, D. Marciano Martín Moragas y D. Eleuterio González Bilbao; suplentes, don Pedro Pardo Ramos y D. Eloy Zorrita Arroyo.

Vocales por industrial, D. Leopoldo del Olmo Rebollo y D. Pedro Guerra San Martín; suplentes, don Nicolás Alonso González y D. Emilio Arnáiz Bonilla.

Vocal ex-Juez, D. Filadelfo Pérez González; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Domingo Arroyo Urbaneja (Vicepresidente); suplente, D. Angel Pérez Pérez.

Hontoria del Pinar.

Vocales por territorial, D. Andrés Berzosa Gallego y D. Julián de Miguel Camarero; suplentes, D. Anastasio Sanz y Sanz y D. Tiburcio Parra Gómez.

Vocales por industrial, D. Demetrio Berzosa Gallego y D. Alfonso Berzosa Miranda; suplentes, D. Miguel Carazo Rejas y D. Isaac Palacios Llorente.

Vocal ex-Juez, D. Zoilo Ayuso Huerta; suplente, D. Santiago Muñoz Cabrejas.

Vocal Concejal, D. Victor Navazo Llorente (Vicepresidente); suplente, D. Félix Navazo Sanz.

Grisaleña.

Vocales por territorial, D. Martín González Hermosilla y D. Conrado Díez Tamayo; suplentes, D. Benito Ortiz Val y D. Pío Carranza Escudero.

Vocales por industrial, D. Aniano González Montejo y D. Donato Pérez Ruiz; suplentes, D. Román Moreno Martínez y D. Félix Grande Castaño.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal, D. (Vicepresidente); suplente, D.

Hinojal del Rey.

Vocales por territorial, D. Saturnino Hernando y D. Francisco Aguilera; suplentes, D. Dionisio Tapia y D. Narciso Cuenca.

Vocales por industrial, D. y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Tomás Casado; suplente, D. José Sebastián Aguilera.

Vocal Concejal, D. José Yagüe Sebastián (Vicepresidente); suplente, D. José Tejedor Aguilera.

Iglesias.

Vocales por territorial, D. Bonifacio Nebreda López y D. Eustasio Santos Sicilia; suplentes, D. Pedro Muñoz Isar y D. Evilasio González Sicilia.

Vocales por industrial, D. Ismael Martínez Santos y D. José González Isar; suplentes, D. Timoteo Román Martínez y D. Porfirio Santos Alamo.

Vocal ex-Juez, D.; suplente, D.

Vocal Concejal D. (Vicepresidente); suplente, D.

Olmos de la Picaza.

Vocales por territorial, D. Timoteo García Pérez y D. Eustasio Gómez Pérez; suplentes, D. Agapito Ruiz González y D. Francisco Gómez Díez.

Vocales por industrial, D. Santiago Lomas Miguel y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Justo Díez y Pérez; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Justo Díez y Díez (Vicepresidente); suplente, don Lorenzo Renedo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Vocales por territorial, D. Cayetano Escalante Martínez y D. Ramón Revuelta Escudero; suplentes, D. Fermín Serna Serna y D. Víctor Pereda Varona.

Vocales por industrial, D. Emilio Rámila Saiz y D. Gumersindo Escalante Fernández; suplentes, don Norberto Rojo Bustamante y D. Maximino Rueda Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Manuel Ruiz Martínez; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Matías Martínez Andino; suplente, D.

Olmillos de Sasamón.

Vocales por territorial, D. Pedro Barriuso Benito y D. Antolín Pérez Benito; suplentes, D. Fermín González Sáiz y D. Domingo García Velasco.

Vocales por industrial, D. Sotero Cerezo Azuara y D.; suplentes, D. Emeterio Simón Sáiz y D.

Vocal ex-Juez, D. Trifón Barriuso López; suplente, D. Serafín González.

Vocal Concejal, D. Fernando Velasco Rastrilla (Vicepresidente); suplente, D. Gorgonio Barriuso.

Quintanaortuño.

Vocales por territorial, D. Alberto Barco Rodríguez y D. Lorenzo Castañeda Fernández; suplentes, D. y D.

Vocales por industrial, D. Luis Mata Alonso y D. Francisco Robles Alonso; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Argimiro Villanueva Martínez; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Patricio González Vegas (Vicepresidente); suplente, D. Santiago García Mata.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS*1,20 por 100 de Pagos.*

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1,20 por 100 de Pagos del tercer trimestre del año actual o sean los pagos hechos en los meses de julio, agosto y septiembre últimos; por segunda vez se les reclama la inmediata remisión de ambos documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 219, correspondiente al día 19 de septiembre último, previniéndoles tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de mencionado servicio, que si en el plazo de tercero día no las remiten, se procederá al inmediato nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de dichos funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar por incumplimiento de lo ordenado.

Burgos 11 de octubre de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas accidental, Gregorio Fernández Díez.

10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

En el plazo de tercero día remitirán los Ayuntamientos de la provincia las certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del tercer trimestre del año actual, reclamadas por circular en este periódico oficial, número 219 del día 19 de septiembre último, no dando lugar al nombra-

miento de Comisionados, de cuenta de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de mencionado servicio, exigiéndoles además las responsabilidades a que haya lugar por incumplimiento de lo ordenado.

Burgos 11 de octubre de 1933.—El Administrador de Propiedades.—P. S., Agustín Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Aranda de Duero.***Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas sobre hurto, se cita a Julián Recio Ruiz, de 21 años de edad, vecino de esta villa, por medio de la presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 1, piso 2.º, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado Julián Recio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Aranda de Duero a 9 de octubre de 1933.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.—Visto Bueno.—El Juez municipal, Gerardo Baciero Gil.

Lerma.*Cédula de citación.*

En este Juzgado se sigue juicio verbal civil, a instancia de Emiliano Antón Labrador, en concepto de pobre y vecino de esta villa, contra Nicolás Revilla Portillo, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de 418 pesetas, en el cual ha acordado el Sr. Juez para que tenga lugar la comparecencia del juicio que determina el artículo 721 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 28 del actual y hora de las once, a cuyo acto debetán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación al demandado Nicolás Revilla Portillo, expido la presente que firmo en Lerma a 14 de octubre de 1933.—El Secretario habilitado, Emilio Pérez.

Huérmece.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Gil

Montero López, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 414 pesetas, costas y gastos de la oportuna demanda, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una finca rústica en Sayuco, de 13 celemines, linda N. Manuel Villalvilla, S. Lucía Alonso y E. y O. María Arquiga, tasada en 300 pesetas.

Otra en Respañadal, de una fanega de cabida, linda N. Emilio Hidalgo, S. arroyo, E. rio y O. cuesta, en 200.

Otra en el Mojón de Santibáñez, de ocho celemines, linda N. Dionisio Martínez y S., E. y O. camino, en 50.

Otra en Valdebrin, de una fanega, linda N. Guillermo Varona, sur Lorenzo Girón, E. cuesta y O. linde, en 30.

Otra en San Miguel, de 14 celemines, linda N. arroyo, S. cañada y E. y O. linde, en 50.

Otra en Carrimaribáñez, de siete celemines, linda N. Antonio García, S. arroyo, E. camino y O. linde, en 25.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo, y hora de las tres de su tarde.

Se advierte que no existen títulos inscritos de propiedad de los bienes raíces y el comprador no podrá exigir más que certificación del acta de remate, o en otro caso, será todo de su cuenta; que para tomar parte en ella será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Huérmece a 12 de octubre de 1933.—El Juez municipal, Hipólito Ortega.—Por su mandado.—El Secretario, Emilio Palacios.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Manuel Alonso Melgosa, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 706'60 pesetas, costas y gastos de la oportuna demanda, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Bienes muebles.

Ocho carros de basura, tasados en 25 pesetas.

Dos armarios, con puertas de cristal el uno, en 20.

Seis canales para pienso de ganado menor, en 2.

En madera 13 palos (variados), en 2.

Cincuenta tejas, en 2'50.

Dos revolvederas, en 1'50.

Doscientas cincuenta arrobas de patatas encarnadas y blancas, en 100.

Bienes inmuebles.

Una finca rústica en Buenamadre, de una fanega de cabida, linda norte arroyo, S. cuesta, E. Casimiro Alonso y O. Valentin Díez, tasada en 25 pesetas.

Otra en Valdetope, también de una fanega de cabida, linda N. monte, S. y E. arroyo y O. Manuel Villalvilla, en 25.

La mitad de una casa habitación con su corral a la espalda, proindivisa con los herederos de Vicente Alonso, en la calle la Plaza, número 33, en 900.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de noviembre próximo, y hora de las cuatro de su tarde.

Se advierte que no existen títulos inscritos de propiedad de los bienes raíces y que el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate, o en otro caso, será todo de su cuenta; que para tomar parte en ella será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 importe de la tasación y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, expido el presente en Huérmece a 12 de octubre de 1933.—El Juez municipal, Hipólito Ortega.—Por su mandado.—El Secretario, Emilio Palacios.

D. Hipólito Ortega Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Zacarías Ubierna Fonturbel, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Martínez Alonso, vecino de la misma, sobre pago de 400 pesetas, costas y gastos de la oportuna demanda, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Fincas rústicas en el término de Huérmece.

Una al pago denominado Novilla, de una fanega de sembradura, linda N. y O. ejidos, S. Sandalio Alonso y E. Guillermo Varona, tasada en 5 pesetas.

Otra en Buenamadre, también de una fanega de sembradura, linda al N. linde, S. arroyo, E. Lorenzo Girón y O. José Varona, en 10.

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de noviembre próximo, y hora de las cinco de su tarde.

Se advierte que no existen títulos inscritos de propiedad de las fincas antedichas y que el comprador no podrá exigir más que certificación del acta de remate, o en otro caso, todo será de su cuenta; que para tomar parte en la subasta será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 importe de la tasación y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Huérmeces a 12 de octubre de 1933. =El Juez municipal, Hipólito Ortega. =Por su mandado. =El Secretario, Emilio Palacios.

Quintanilla-Vivar.

D. Eleuterio García Ortiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de don Juan García Díez, de esta vecindad, contra D. Antonio Bernal García y D.^a Bernarda Palacios Mediavilla, vecinos de Vivar del Cid, sobre pago de 1.000 pesetas, he acordado en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a segunda pública subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas que les fueron embargadas a los últimos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que ha servido para la primera, cuyas fincas rústicas son las siguientes:

Una finca rústica en el término jurisdiccional de Vivar del Cid, donde llaman Los Angustillos, de primera calidad, de una fanega de cabida, que linda al N. arroyo, S. Desiderio Santamaría y otros, E. Pedro Gutiérrez y O. Antonio Sevilla, valorada para esta subasta en 900 pesetas.

Otra en dicho pueblo, sita en el término denominado Las Viñas, de seis celemines, de tercera calidad, que linda al N. y E. arroyo, S. camino y O. Amalia Carrera, en 337'50.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 9 del próximo mes de noviembre, a la hora de las nueve de su mañana; se advierte que no existen títulos inscritos de propiedad de dichas fincas y el comprador no podrá exigir más que certificación del acta del remate, o en otro caso, será todo de su cuenta; que para tomar parte en ella será preciso exhibir la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente

en Quintanilla-Vivar a 11 de octubre de 1933. =El Juez municipal, Eleuterio García. =Por su mandado. =El Secretario accidental, Luis Sagredo.

D. Eleuterio García Ortiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de don Juan García Díez, de esta vecindad, contra D. Antonio Bernal García y D.^a Bernarda Palacios Mediavilla, vecinos de Vivar del Cid, sobre pago de 375 pesetas, he acordado en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a segunda pública subasta por término de veinte días, la finca urbana que les fué embargada a los últimos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que ha servido para la primera, cuya finca es la siguiente:

Un pajar sito en el casco del pueblo anejo de Vivar del Cid, sin número, en la calle del Convento, que linda por su derecha entrando y espalda con posesiones de Antonio Sevilla, izquierda calleja y frente calle para el Convento, valorado para esta subasta en 1.125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 9 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde, advirtiéndose a los licitadores que concurren con su cédula personal, y que no existe título inscrito de propiedad de dicha finca urbana y el comprador no podrá exigir más que certificación del acta del remate o en otro caso será todo de su cuenta, y para tomar parte en repetida subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Quintanilla-Vivar a 11 de octubre de 1933. =El Juez municipal, Eleuterio García. =Por su mandado. =El Secretario accidental, Luis Sagredo.

Anuncios Oficiales

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que para adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la Comandancia Militar, hasta las quince horas del día 31 del actual.

La Junta quedará constituida a las diez y seis horas de dicho día, en el local que ocupa el 11 Regimiento de Artillería ligera, para verificar las adjudicaciones provisionales.

Esta adquisición se registrará en to

das sus formalidades y trámites por las reglas y bases contenidas en la Orden Circular fecha 20 de julio de 1933, publicada en el *Diario Oficial* número 168 del Ministerio de la Guerra, de fecha 21 del mismo mes, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan.

Los pliegos de bases legales y condiciones técnicas están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

El suministro será para el mes de diciembre próximo en las Plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, pudiendo ser aumentado o disminuido según las necesidades del servicio, comprometiéndose en el primer caso el oferente a suministrar el exceso al mismo precio que el de adquisición, sin derecho a reclamación alguna en ambos casos; la ración de cebada es de 4 kilogramos y la de paja de 6 kilogramos.

Las muestras para la Junta que han de entregarse en la Secretaría, son: Las fijadas en el pliego de condiciones técnicas y 10 kilogramos de paja y 2 de harina.

La hora oficial porque se registrarán los actos de esta convocatoria, es la hora del reloj de Secretaría.

Los que deseen tomar parte en ella redactarán sus proposiciones ajustándose exactamente al modelo siguiente:

Don..., por sí o en nombre y representación de Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a... y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece... quintales métricos, litros o raciones (en letra), procedentes de..., al precio de... pesetas... céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Parque de... (o Depósito de... o Plaza de...).

Los artículos que han de adquirirse son los siguientes para los puntos que también se indican.

Para el Parque de Intendencia de Burgos.

1.250 quintales métricos de harina de 2.^a.—1.670 de cebada.—2.420 de paja de pienso suelta.—12 de sal.—100 de carbón de cok.—100 de vegetal.—100 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.

41 quintales métricos de harina de 1.^a.—443 de harina de 2.^a.—38 de cebada.—549 de paja de pienso.—15 de sal.—435 de leña para hornos.—22 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.

20 quintales métricos de harina de 1.^a.—440 de harina de 2.^a.—470 de cebada.—900 de paja de pienso.—20 de sal.—200 de leña

para hornos.—90 de hulla.—100 de habas.—10 de carbón de cok.—90 de vegetal.

Para las Plazas de

Bilbao.—4.400 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Santander.—2.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Santoña.—6.000 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Estella.—3.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Burgos 9 de octubre de 1933. = El Presidente, Valero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Angulo de Mena.

El día 10 de noviembre próximo venidero, a las once horas de dicho día, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, sito en Villasana, la subasta de 125 hayas maderables marcadas y 150 estéreos de leña de las copas de las mismas, en el sitio titulado El Duengo, del monte Entrambaspeñas, de los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.280 pesetas. La subasta se celebrará a la hora antes citada, en un plazo de media hora, a pliegos cerrados, bajo la presidencia del Alcalde de barrio o de quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos y de un funcionario de montes o la Guardia civil, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en manos de quien la presida el 10 por 100 de su tasación, siendo cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Angulo de Mena 13 de octubre de 1933. =El Alcalde de barrio, Primitivo Reigadas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **3'60** por 100.

A un año al... **4** por 100

5

El día 15 del actual desaparecieron de Quintanavides a Villanasur tres caballerías: una mula negra, de año; un macho de pelo rata, de un año y con la marca del Estado, y un caballo percherón, también con la marca.

Puede darse aviso a Claudio Carasa Vilumbrales, en Villanasur.